

San José, 11 de agosto de 2015.-

En San José, a las catorce horas con treinta minutos del once de agosto del dos mil quince, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López y Luis Fdo. Salazar Alvarado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2015 - 012253. Expediente 14-019572-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS, DIRECTORA DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE ASERRÍ. No ha lugar a la gestión.
2	Sentencia 2015 - 012254. Expediente 15-001057-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASESOR LEGAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA. No ha lugar a la gestión formulada.
3	Sentencia 2015 - 012255. Expediente 15-003875-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. No ha lugar a la gestión formulada.
4	Sentencia 2015 - 012256. Expediente 15-007192-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, DIRECTOR DEL SISTEMA DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN, GERENTE GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS RIEGO Y AVENAMIENTO, PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, SUB-GERENTE GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS RIEGO Y AVENAMIENTO, TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO. Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso. En

	<p>consecuencia, se ordena a Ricardo Valerio Valerio, en su condición de Director del Sistema Nacional del Áreas de Conservación del Ministerio de Ambiente y Energía y Lidia Garita Rodríguez en su condición de Alcaldesa de la Municipalidad de La Unión de Tres Ríos, o a quiénes en su lugar ocupen esos cargos, que de INMEDIATO tomen las medidas necesarias y giren las instrucciones respectivas dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias para cumplir con la medida cautelar ordenada por el Tribunal Ambiental Administrativo en la resolución No 685-14-TAA del 22 de agosto del 2014. Se advierte a los recurridos que de conformidad con el artículo 71 de la Ley que rige esta Jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En cuanto al Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento y al Tribunal Ambiental Administrativo se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado y a la Municipalidad de La Unión de Tres Ríos al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al recurrido en forma PERSONAL.</p>
5	<p>Sentencia 2015 - 012257. Expediente 15-007489-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA CLÍNICA MARCIAL FALLAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DE LA CLÍNICA DR. MARCIAL FALLAS DÍAZ. Se le reitera a Adín Largo Cruz, en su condición de Director de la Clínica del Centro de Atención Institucional La Reforma que proceda al cumplimiento de lo dispuesto en el voto número 2015-009662 de las 15:05 horas del 30 de junio de 2015, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hiciera.</p>
6	<p>Sentencia 2015 - 012258. Expediente 15-008313-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
7	<p>Sentencia 2015 - 012259. Expediente 15-009054-0007-CO. A las catorce horas</p>

	con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DE LA OFICINA OPERATIVA DE AFECTADOS POR EL NEMAGÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. No ha lugar a la gestión formulada.
8	Sentencia 2015 - 012260. Expediente 15-009270-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, GERENTE DE LOGÍSTICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE MÉDICO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE HEMATO-ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL MÉXICO. No ha lugar a la gestión formulada.
9	Sentencia 2015 - 012261. Expediente 15-009466-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. No ha lugar a la gestión formulada.
10	Sentencia 2015 - 012262. Expediente 15-009706-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA DE ALAJUELITA, REGISTRO JUDICIAL. No ha lugar a la gestión formulada.
11	Sentencia 2015 - 012263. Expediente 15-009921-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, JEFE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE. Se declara sin lugar el recurso.
12	Sentencia 2015 - 012264. Expediente 15-009943-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, COORDINADOR DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTORA DE FARMACIA DEL HCG, GERENTE MÉDICA DE LA CCSS, JEFE SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, SECRETARIO TÉCNICO COMITÉ CENTRAL FARMACOTERAPIA. Se declara sin lugar el recurso.
13	Sentencia 2015 - 012265. Expediente 15-010325-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara con

	<p>lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese.</p>
14	<p>Sentencia 2015 - 012266. Expediente 15-010375-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se rechaza de plano el recurso.</p>
15	<p>Sentencia 2015 - 012267. Expediente 15-010410-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFE DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Rodolfo Ledezma Ramírez, en su condición de director general del Centro de Atención Institucional La Reforma, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, que, en forma inmediata, tome las medidas que correspondan a fin de que en el plazo máximo de tres días, contado a contado a partir de la notificación de este voto, entren en funcionamiento las cámaras de vigilancia que se ubican en el Ámbito de Convivencia F de ese centro penal. Se apercibe al recurrido que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo o hábeas corpus, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Cecilia Sánchez Romero y a Rodolfo Ledezma Ramírez, en su condición de ministra de Justicia y Paz y director general del Centro de Atención Institucional La Reforma, respectivamente, o a quien en su lugar ocupen esos cargos, en forma personal.</p>
16	<p>Sentencia 2015 - 012268. Expediente 15-010438-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE CONTRAVENCIONES Y PENSIONES ALIMENTARIAS DE NARANJO. Se declara parcialmente</p>

	<p>con lugar el recurso únicamente en cuanto a la violación del debido proceso y del derecho de defensa. Se ordena dejar sin efecto las resoluciones dictadas en el proceso alimentario con posterioridad a la sentencia de primera instancia No. 56-12 de las 11:09 horas del día 05 de julio de 2012, del Juzgado de Pensiones Alimentarias de Naranjo, donde fijó al recurrente la suma de ochenta mil colones (¢80,000.00) como cuota alimentaria, así como todas las órdenes de apremio corporal dictadas con posterioridad a la sentencia de segunda instancia No. 32-13 de las 16:14 horas del 19 de abril de 2013, del Juzgado de Familia de Grecia, que fijó contra el recurrente la suma de ciento treinta y cinco mil colones (¢135,000.00). Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese.</p>
17	<p>Sentencia 2015 - 012269. Expediente 15-010463-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTORA DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE DESAMPARADOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, DIRECTORA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL EL BUEN PASTOR, MINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, respecto a los problemas de infraestructura del Centro de Atención Institucional El Buen Pastor y la negativa de permitir el ingreso de funcionarios de la Unidad de Ejecución de la Pena de la Defensa Pública el día 17 de junio de 2015. Se ordena a María de los Ángeles Villalobos en su condición de Directora del Centro de Atención Institucional El Buen Pastor y a Cecilia Sánchez Romero en su condición de Ministra de Justicia y Paz, o a quienes en sus lugares ejerzan los cargos, proceder cada uno dentro del ámbito de sus competencias a presupuestar de inmediato el cambio de servicios sanitarios turcos que existen en el Centro de Atención Institucional El Buen Pastor, por inodoros comunes. Lo anterior, en un lapso de UN AÑO contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se ordena a María de los Ángeles Villalobos en su condición de Directora del Centro de Atención Institucional El Buen Pastor, que se abstenga en el futuro de denegar el ingreso injustificado de funcionarios de la Unidad de Ejecución de la Pena de la Defensa Pública a ese centro penal. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir</p>

	<p>o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a María de los Ángeles Villalobos en su condición de Directora del Centro de Atención Institucional El Buen Pastor y a Cecilia Sánchez Romero en su condición de Ministra de Justicia y Paz, o a quienes en sus lugares ejerzan los cargos, en forma personal.</p>
18	<p>Sentencia 2015 - 012270. Expediente 15-010505-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, JEFE DE LA DELEGACIÓN POLICIAL DE CAÑO NEGRO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MINISTERIO DE SALUD. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y ordena se admita el recurso de amparo.</p>
19	<p>Sentencia 2015 - 012271. Expediente 15-010528-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DOCTOR MAX PERALTA JIMÉNEZ DE CARTAGO. Se declara sin lugar el recurso.</p>
20	<p>Sentencia 2015 - 012272. Expediente 15-010531-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA 3 DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
21	<p>Sentencia 2015 - 012273. Expediente 15-010620-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN RAFAEL, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN RAFAEL, MINISTRA DE JUSTICIA. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente por la falta de suministro de la dieta especial prescrita al amparado. En consecuencia, se ordena al Lic. Martín Chaves Suárez, Director del Centro de Atención Institucional San Rafael, o a quien ocupe ese cargo, que proceda a girar las órdenes que estén</p>

	<p>dentro del ámbito de su competencia y adopte las medidas pertinentes para que se provea en forma efectiva la alimentación especial que se le prescribió. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese de forma PERSONAL al Director del Centro de Atención Institucional San Rafael, Lic. Martín Chaves Suárez o a quien ocupe ese cargo.</p>
22	<p>Sentencia 2015 - 012274. Expediente 15-010730-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA MORENO CAÑAS, JEFE DEL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA DE LA CLÍNICA MORENO CAÑAS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Carlos Salas Sandí, en su condición de Director Médico de la Clínica Dr. Ricardo Moreno Cañas, o a quien ocupe ese cargo, tomar las medidas necesarias y girar las órdenes que correspondan para que dentro del plazo de UN MES se proceda a realizar el tratamiento endodóntico que requiere el amparado, o bien, en su caso, efectuar de inmediato la referencia del recurrente al Hospital de tercer nivel que corresponda según su área de atracción y patología dental, para que le sea practicado el procedimiento dental que necesita. Se le advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a la parte recurrida en forma personal.</p>
23	<p>Sentencia 2015 - 012275. Expediente 15-010731-0007-CO. A las catorce horas</p>

	con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y ordena se admita el recurso de amparo.
24	Sentencia 2015 - 012276. Expediente 15-010808-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Taciano Lemos Pires y Mario Solano Salas, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que esté dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que el accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención, y haya cumplido con todos los requerimientos preoperatorios. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Taciano Lemos Pires y Mario Solano Salas, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.-
25	Sentencia 2015 - 012277. Expediente 15-010809-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
26	Sentencia 2015 - 012278. Expediente 15-010854-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS. Se

	rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y ordena se admita el recurso de amparo.
27	Sentencia 2015 - 012279. Expediente 15-010860-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
28	Sentencia 2015 - 012280. Expediente 15-010865-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE PUNTARENAS. Se declara sin lugar el recurso.
29	Sentencia 2015 - 012281. Expediente 15-010917-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a Taciano Lemos Pires, en su condición de Director Médico y a Mario Solano Salas, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes, respectivamente, ocupen tales cargos, disponer lo pertinente para que, dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de la presente sentencia, se le practique a la recurrente Yerelyn Maylith Richard Chinchilla la operación prescrita por su médico tratante, bajo la responsabilidad de este último, si su estado de salud lo permite y otra causa médica no lo impide. Se le advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social, al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Taciano Lemos Pires, en su condición de Director Médico y a Mario Solano Salas, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes, respectivamente, ocupen tales cargos, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

30	Sentencia 2015 - 012282. Expediente 15-010923-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara sin lugar el recurso.
31	Sentencia 2015 - 012283. Expediente 15-010985-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL HOSPITAL MAX PERALTA JIMÉNEZ DE CARTAGO, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. MAX PERALTA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Krisia Díaz Valverde, en su calidad de Directora General y a Juan Carlos Gómez Quesada, en su calidad de Jefe de la Clínica de la Especialidad de Ortopedia, ambos de Hospital Dr. Max Peralta Jiménez o a quienes ocupen tales cargos, que si aun no lo han hecho, adopten las medidas necesarias a fin de practicar, en el plazo de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia, la intervención quirúrgica que requiere la tutelada de modo prioritario, en el Servicio de Ortopedia, todo ello de acuerdo con el criterio y bajo la estricta supervisión de su médico tratante. Lo anterior, bajo apercibimiento de que, de no acatar esta orden, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia en forma personal a Krisia Díaz Valverde, en su calidad de Directora General y a Juan Carlos Gómez Quesada, en su calidad de Jefe de la Clínica de la Especialidad de Ortopedia, ambos de Hospital Dr. Max Peralta Jiménez o a quienes ocupen tales cargos.
32	Sentencia 2015 - 012284. Expediente 15-011007-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DR. CLORITO PICADO, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAÚL BLANCO CERVANTES, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE FISIATRÍA DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE GERIATRÍA DE LA CLÍNICA DR. CLORITO PICADO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Carlos Alberto Solano

	<p>Salas en su condición de Director General de la Clínica Clorito Picado que en coordinación con Dennis Chinchilla Weinstok en su calidad de Jefe del Servicio de Neurología del Hospital México y Fernando Morales Martínez en calidad de Director General del Hospital Nacional de Geriatria y Gerontología Dr. Raúl Blanco Cervantes se programen los exámenes médicos que requiere la amparada, María Bernardina Chaves Umaña, y los mismos sean realizados en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia. Lo anterior, bajo la responsabilidad del médico tratante, y si otra causa clínica ajena a la analizada en el sub- lite no lo impide. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, en forma personal, a Carlos Alberto Solano Salas en su condición de Director General de la Clínica Clorito Picado que en coordinación con Dennis Chinchilla Weinstok en su calidad de Jefe del Servicio de Neurología del Hospital México y Fernando Morales Martínez en calidad de Director General del Hospital Nacional de Geriatria y Gerontología Dr. Raúl Blanco Cervantes, o a quienes en su lugar ejerzan los referidos cargos.</p>
33	<p>Sentencia 2015 - 012285. Expediente 15-011018-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE GOLFITO. Se rechaza de plano el recurso.</p>
34	<p>Sentencia 2015 - 012286. Expediente 15-011019-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y ordena dar curso.</p>
35	<p>Sentencia 2015 - 012287. Expediente 15-011027-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL, JEFE DE NEUROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL, SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL. Se declara con lugar</p>

	<p>el recurso. Se ordena a Roberto Cervantes Barrantes en calidad de Director General del Hospital San Vicente de Paúl o a quien en su lugar ocupe el cargo que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo máximo de UN MES la amparada sea atendida en el Servicio de Neurología del Hospital San Vicente de Paúl, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique la atención médica. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Roberto Cervantes Barrantes en calidad de Director General del Hospital San Vicente de Paúl o a quien en su lugar ocupe el cargo EN FORMA PERSONAL.</p>
36	<p>Sentencia 2015 - 012288. Expediente 15-011028-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE SERVICIO DE EMERGENCIAS HOSPITAL MAX PERALTA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Krisia Díaz Valverde, en su calidad de Directora General del Hospital Max Peralta, o a quien ocupe su cargo, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de TRES MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, la amparada sea atendida en el Servicio de Neurología de dicho nosocomio. Se advierte a la recurrida, o a quien ocupe su cargo, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>

37	Sentencia 2015 - 012289. Expediente 15-011053-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEPARTAMENTO DISCIPLINARIO LEGAL DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto en lo que respecta al derecho a una justicia administrativa pronta y cumplida. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
38	Sentencia 2015 - 012290. Expediente 15-011055-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL (TÓRAX) DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
39	Sentencia 2015 - 012291. Expediente 15-011061-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, SUBDIRECTOR DEL PROGRAMA INS-SALUD. Se declara sin lugar el recurso.
40	Sentencia 2015 - 012292. Expediente 15-011075-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quién en su lugar ocupen ese cargo, que gire las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que al amparada se le realice el estudio de colón por enema que requiere, en la fecha programada en ese Centro Hospitalario con motivo de este amparo, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se le previene a la recurrida que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley

	<p>de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no estuviera más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quién en su lugar ocupen ese cargo, en forma personal.-</p>
41	<p>Sentencia 2015 - 012293. Expediente 15-011080-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COOPEAGROPAL RESPONSABILIDAD LIMITADA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
42	<p>Sentencia 2015 - 012294. Expediente 15-011082-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Taciano Lemos Pires y Mario Solano Salas, por su orden Director Médico y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en sus lugares ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de dos meses contado a partir de la notificación de esta sentencia, se realice a la accionante la resonancia magnética requerida y se le valore en el Servicio de Ortopedia del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>

	<p>Notifíquese esta resolución a Taciano Lemos Pires y Mario Solano Salas, por su orden Director Médico y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en sus lugares ocupen esos cargos, en forma personal.-</p>
43	<p>Sentencia 2015 - 012295. Expediente 15-011086-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se le ordena a Taciano Lamos Pires, en su calidad de Director General del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quien ocupe ese cargo, abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este recurso de amparo. Se advierte al recurrido que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal a Taciano Lamos Pires, en su calidad de Director General del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quien ocupe ese cargo.-</p>
44	<p>Sentencia 2015 - 012296. Expediente 15-011091-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, HOSPITAL DE GOLFITO. Se rechaza de plano el recurso.</p>
45	<p>Sentencia 2015 - 012297. Expediente 15-011093-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS. Se rechaza de plano el recurso.</p>
46	<p>Sentencia 2015 - 012298. Expediente 15-011095-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
47	<p>Sentencia 2015 - 012299. Expediente 15-011096-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL</p>

	<p>DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Taciano Lemos Pires y Mario Solano Salas, por su orden Director Médico y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ejerzan esos cargos, que adopten las medidas necesarias para garantizar que se realice la cirugía de la amparada, en forma ambulatoria, el día 10 de septiembre de 2015, como indicó la autoridad recurrida en el informe rendido ante la Sala, todo bajo criterio y responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a la parte recurrida, en forma personal. Comuníquese.</p>
48	<p>Sentencia 2015 - 012300. Expediente 15-011104-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, MINISTERIO DE SALUD, SERVICIO NACIONAL DE SALUD AMBIENTAL. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y ordena se admita el recurso de amparo.</p>
49	<p>Sentencia 2015 - 012301. Expediente 15-011110-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE HATILLO. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
50	<p>Sentencia 2015 - 012302. Expediente 15-011116-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA MÉDICA DEL ÁREA DE SALUD DE CURRIDABAT, EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD UNIBE, GERENTE DE LOGÍSTICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE MÉDICO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara CON LUGAR el recurso y, en consecuencia, se ordena a MARÍA EUGENIA VILLALTA BONILLA, en su condición de Gerente Médica y a PRISCILA CARVAJAL ÁNGULO en su condición de Directora</p>

	<p>Médica del Área de Salud de Curridabat, ambas de la Caja Costarricense de Seguro Social o a quienes ocupen esos cargos que, ejecuten las medidas y acciones pertinentes para que el recurrente, reciba de forma INMEDIATA el medicamento requerido por el tiempo y en las dosis prescritas por su médico tratante, lo anterior bajo la estricta responsabilidad de este. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a MARÍA EUGENIA VILLALTA BONILLA, en su condición de Gerente Médica y a PRISCILA CARVAJAL ÁNGULO en su condición de Directora Médica del Área de Salud de Curridabat, ambas de la Caja Costarricense de Seguro Social o a quienes ocupen esos cargos, EN FORMA PERSONAL.</p>
51	<p>Sentencia 2015 - 012303. Expediente 15-011131-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Taciano Lemos Pires y Mario Solano Salas, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, para que se realice a la accionante la cirugía en la fecha programada por el Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia con motivo de este amparo, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas,</p>

	<p>daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Taciano Lemos Pires y Mario Solano Salas, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.-</p>
52	<p>Sentencia 2015 - 012304. Expediente 15-011132-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LOS HABITANTES, CERO RIESGO SOCIEDAD ANÓNIMA, COOPEALIANZA RESPONSABILIDAD LIMITADA, DATUM (EQUIFAX COSTA RICA), INFOCREDITO (TELETEC SOCIEDAD ANÓNIMA), PROTECTORA DE CRÉDITO COMERCIAL SOCIEDAD ANÓNIMA, SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS, TRANSUNIÓN DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
53	<p>Sentencia 2015 - 012305. Expediente 15-011133-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias y Carlos Alberto Valverde Monge, por su orden Directora General y Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que esté dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que la accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención, y haya cumplido con todos los requerimientos preoperatorios. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo</p>

	<p>contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución Ileana Balmaceda Arias y Carlos Alberto Valverde Monge, por su orden Directora General y Jefe a.i. del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.-</p>
54	<p>Sentencia 2015 - 012306. Expediente 15-011138-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE AGUIRRE Y PARRITA, JUZGADO CIVIL DE MAYOR CUANTÍA DE AGUIRRE Y PARRITA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
55	<p>Sentencia 2015 - 012307. Expediente 15-011179-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, JEFE DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Francisco Pérez Gutiérrez en calidad de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela o a quien en su lugar ocupe el cargo que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo máximo de UN MES el amparado se le realice la cirugía ambulatoria en el Hospital San Rafael de Alajuela, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. De igual forma se ordena a Rodolfo Ledezma Ramírez y Adín Largo Cruz en calidad de Director General el primero y Director Médico el segundo, ambos del Centro de Atención Institucional La Reforma o a quienes ocupen los cargos que adopten las medidas y coordinación, que sea necesaria dentro del ejercicio de sus competencias, para que el amparado pueda ser trasladado y reciba la atención médica que requiere en la cita programada para el mes de setiembre del año en curso. Se advierte a los recurridos, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>

	<p>Notifíquese a Francisco Pérez Gutiérrez en calidad de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela y a Rodolfo Ledezma Ramírez y Adín Largo Cruz en calidad de Director General el primero y Director Médico el segundo, ambos del Centro de Atención Institucional La Reforma o a quienes en su lugar ocupen los cargos EN FORMA PERSONAL.</p>
56	<p>Sentencia 2015 - 012308. Expediente 15-011185-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Taciano Lemos Pires, Director Médico y Walter Vega Gómez, Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Hospital Dr. Calderón Guardia, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, disponer lo necesario para que se programe y practique la cirugía que requiere, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante, todo esto dentro de un plazo de 3 meses, a partir de la comunicación de esta sentencia. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.</p>
57	<p>Sentencia 2015 - 012309. Expediente 15-011186-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN. Se rechaza por el fondo el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.</p>
58	<p>Sentencia 2015 - 012310. Expediente 15-011189-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Se rechaza por el fondo el recurso.-</p>
59	<p>Sentencia 2015 - 012311. Expediente 15-011190-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CENTRO CULTURAL HISTÓRICO JOSÉ FIGUERES FERRER. Se rechaza por el fondo el recurso.-</p>

60	Sentencia 2015 - 012312. Expediente 15-011194-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA. Se rechaza por el fondo el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.
61	Sentencia 2015 - 012313. Expediente 15-011196-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COMISIÓN DE ENERGÍA ATÓMICA. Se rechaza por el fondo el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.
62	Sentencia 2015 - 012314. Expediente 15-011197-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO RE4VENTAZÓN (COMCURE). Se rechaza por el fondo el recurso.-
63	Sentencia 2015 - 012315. Expediente 15-011200-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO, MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS. Se rechaza de plano el recurso.
64	Sentencia 2015 - 012316. Expediente 15-011201-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES. Se rechaza por el fondo el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.
65	Sentencia 2015 - 012317. Expediente 15-011202-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROYECTOS. Se rechaza por el fondo el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.
66	Sentencia 2015 - 012318. Expediente 15-011207-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO. Se rechaza por el fondo el recurso.-
67	Sentencia 2015 - 012319. Expediente 15-011212-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE, INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE, NÚCLEO TURISMO. Se rechaza por el fondo el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.
68	Sentencia 2015 - 012320. Expediente 15-011220-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL COLEGIO ÁNGEL HIGH SCHOOL. Archívese el expediente.-
69	Sentencia 2015 - 012321. Expediente 15-011227-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE SERVICIO DE ORTOPEdia HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se

	<p>ordena a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe dicho cargo, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones, para que en el plazo de TRES MESES, se le practique la intervención quirúrgica que le fue prescrita a la amparada. Lo anterior, se efectuará de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante y siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente, no contraindicare tal intervención. Se advierte a la recurrida, o a quien ocupe su cargo, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios o a quien ocupe dicho cargo. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo declara con lugar el recurso, pero da razones diferentes.</p>
70	<p>Sentencia 2015 - 012322. Expediente 15-011231-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE GUÁCIMO. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese.</p>
71	<p>Sentencia 2015 - 012323. Expediente 15-011232-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE PAVAS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
72	<p>Sentencia 2015 - 012324. Expediente 15-011251-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUSEO DE ARTE COSTARRICENSE. Se rechaza por el fondo el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.</p>
73	<p>Sentencia 2015 - 012325. Expediente 15-011263-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DEL</p>

	CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DR. GERARDO RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA. Se declara sin lugar el recurso
74	<p>Sentencia 2015 - 012326. Expediente 15-011265-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Taciano Lemos Pires, en su condición de Director General y Mario Solano Salas en su calidad de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos personeros del Hospital Dr. Calderón Guardia, o a quiénes en su lugar ocupen ese cargo, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que a la amparada se le realice la cirugía que requiere, en la fecha programada en el Servicio de Ortopedia de ese Centro Hospitalario con motivo de este amparo, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se le previene a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no estuviera más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta a a Taciano Lemos Pires, en su condición de Director General y Mario Solano Salas en su calidad de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos personeros del Hospital Dr. Calderón Guardia, o a quiénes en su lugar ocupen ese cargo, en forma personal.-</p>
75	<p>Sentencia 2015 - 012327. Expediente 15-011274-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias y Ricardo Guerrero Lizano, por su orden Directora General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las</p>

	<p>actuaciones que esté dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe el reemplazo de cadera que la accionante requiere, bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindiquen tal intervención, y haya cumplido con todos los requerimientos preoperatorios. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Ileana Balmaceda Arias y Ricardo Guerrero Lizano, por su orden Directora General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.-</p>
76	<p>Sentencia 2015 - 012328. Expediente 15-011288-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JEFE DE LA POLICÍA AEROPORTUARIA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARIA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
77	<p>Sentencia 2015 - 012329. Expediente 15-011295-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE HEREDIA, JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE SAN RAFAEL DE HEREDIA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
78	<p>Sentencia 2015 - 012330. Expediente 15-011314-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO. Se rechaza por el fondo el recurso.-</p>
79	<p>Sentencia 2015 - 012331. Expediente 15-011315-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE TRABAJO Y</p>

	<p>SEGURIDAD SOCIAL. Se rechaza por el fondo el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.</p>
80	<p>Sentencia 2015 - 012332. Expediente 15-011328-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DE LA UNIDAD HEPATOBILIAR-PANCREAS DEL HOSPITAL MÉXICO, SUBDIRECTOR GRAL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Juan Antonio Ugalde Muñoz, en su condición de Sub-Director General del Hospital México de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien ocupe ese cargo, que gire las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones, para que DENTRO DEL PLAZO DE TRES MESES, contado a partir de la comunicación de la presente sentencia, la recurrente, sea ingresada y se le practique la cirugía requerida durante dicho internamiento, todo bajo la responsabilidad de su médico tratante, si otra causa médica no lo impide, así como también que se establezca, de manera definitiva, el tratamiento posterior para atender su padecimiento, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante. Se les advierte a los recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta sentencia a los recurridos, en forma personal.-</p>
81	<p>Sentencia 2015 - 012333. Expediente 15-011329-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, HOSPITAL ESCALANTE PRADILLA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Alexis Rodríguez Madrigal y Mario Boschini López, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que esté dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de tres meses contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía</p>

	<p>que el accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención, y haya cumplido con todos los requerimientos preoperatorios. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución Alexis Rodríguez Madrigal y Mario Boschini López, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.-</p>
82	<p>Sentencia 2015 - 012334. Expediente 15-011330-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARRILLADO SANITARIO, PRESIDENTE DE LA ASOCIACION ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARRILLADO SANITARIO DE ALAJUELA. Estése la recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia N° 2015-09467 de las 9:05 horas del 26 de junio de 2015.</p>
83	<p>Sentencia 2015 - 012335. Expediente 15-011335-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE ALVARADO, JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y MENOR CUANTÍA DE JIMÉNEZ. Se declara sin lugar el recurso.</p>
84	<p>Sentencia 2015 - 012336. Expediente 15-011336-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSONES DE SAN JOAQUÍN DE FLORES, HEREDIA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
85	<p>Sentencia 2015 - 012337. Expediente 15-011337-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara</p>

	<p>con lugar el recurso. Se ordena a Rodolfo Ledezma Ramírez en su condición de Director del Centro de Atención Institucional La Reforma, o a quien en su lugar ejerza el cargo, que en forma inmediata a la notificación de esta sentencia, tome las medidas que sean pertinentes a fin de que gestione, la reprogramación de la cita del amparado en el Servicio de Ultrasonido en el Hospital San Rafael de Alajuela y en el Servicio de Oftalmología el Hospital Cima, y además, garantice el efectivo traslado del recurrente al centro hospitalario respectivo, cuando deba acudir a una cita médica. Lo anterior, bajo el apercibimiento de que con base en lo establecido en el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Rodolfo Ledezma Ramírez o, a quién en su lugar ejerza el cargo de Director del Centro de Atención Institucional La Reforma, en forma personal.</p>
86	<p>Sentencia 2015 - 012338. Expediente 15-011354-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CASA FRIDA, MINISTERIO DE SALUD, MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y ordena se admita el recurso de amparo.</p>
87	<p>Sentencia 2015 - 012339. Expediente 15-011356-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN RAFAEL, JEFE DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN RAFAEL. Se declara con lugar el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se le ordena a Miguel Lobo Montero, en su condición de Director, y a Marvin Alberto Miranda León, en su condición de Jefe de Servicios de Salud, ambos del Centro de Atención Institucional San Rafael, o a quienes ocupen los cargos, abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este recurso de amparo. Se advierte a los recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley</p>

	<p>de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal a Miguel Lobo Montero, en su condición de Director, y a Marvin Alberto Miranda León, en su condición de Jefe de Servicios de Salud, ambos del Centro de Atención Institucional San Rafael, o a quienes ocupen los cargos.</p>
88	<p>Sentencia 2015 - 012340. Expediente 15-011373-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
89	<p>Sentencia 2015 - 012341. Expediente 15-011378-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra ASAMBLEA LEGISLATIVA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
90	<p>Sentencia 2015 - 012342. Expediente 15-011380-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
91	<p>Sentencia 2015 - 012343. Expediente 15-011386-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DEL ÁMBITO D DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
92	<p>Sentencia 2015 - 012344. Expediente 15-011392-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, que adopte las medidas que sean necesarias para que a la recurrente, se le realice la cirugía de vesícula que requiere, dentro de un plazo de seis meses y se establezca de manera definitiva el tratamiento posterior que requiere para atender su padecimiento según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante,</p>

	<p>siempre y cuando no sobrevenga una variación de las circunstancias médicas de la paciente que contraindiquen tal procedimiento quirúrgico. Todo lo anterior bajo las consecuencias, incluso penales, que prevé el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional en caso de incumplirse esta orden. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
93	<p>Sentencia 2015 - 012345. Expediente 15-011396-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE MÉDICO DEL HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE REDES DE SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
94	<p>Sentencia 2015 - 012346. Expediente 15-011407-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFE DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
95	<p>Sentencia 2015 - 012347. Expediente 15-011425-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, SERVICENTRO CARTAGO. Deberá estarse el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia número 2015-05175 de las 9:05 horas de 15 de abril de 2015 en cuanto se le indicó que corresponde a la vía judicial respectiva dilucidar la verdadera naturaleza de la labor que realizó, cuáles son sus derechos laborales y el monto que por ellos le pueda adeudar la empresa recurrida. Se rechaza de plano el recurso respecto de los demás extremos alegados. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto en lo que respecta al derecho a una justicia administrativa pronta y cumplida. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.</p>
96	<p>Sentencia 2015 - 012348. Expediente 15-011426-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.</p>
97	<p>Sentencia 2015 - 012349. Expediente 15-011433-0007-CO. A las catorce horas</p>

	con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS DE COSTA RICA, MINISTERIO DE SALUD. Estése el recurrente a lo resuelto por esta Sala en la sentencia número 2015-02149 de las 14:30 horas del 17 de febrero de 2015.
98	Sentencia 2015 - 012350. Expediente 15-011446-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA DE SALUD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA, PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.-
99	Sentencia 2015 - 012351. Expediente 15-011455-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE PUNTARENAS, JUEZ TRAMITADOR DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE PUNTARENAS. Se declara CON LUGAR el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
100	Sentencia 2015 - 012352. Expediente 15-011468-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SUCURSAL DE OROTINA. Se rechaza de plano el recurso.
101	Sentencia 2015 - 012353. Expediente 15-011499-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO VECINOS DE PLAYA GRANDE. Se rechaza de plano el recurso.
102	Sentencia 2015 - 012354. Expediente 15-011500-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL, DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL. Se rechaza de plano el recurso.
103	Sentencia 2015 - 012355. Expediente 15-011509-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.
104	Sentencia 2015 - 012356. Expediente 15-011514-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA. Se rechaza de plano el

	recurso.
105	Sentencia 2015 - 012357. Expediente 15-011539-0007-CO. A las catorce horas con treintaminutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEDESAMPARADOS. Se declara CON LUGAR el recurso sin ordenar la libertad del amparado, por violación al artículo 41 de la Constitución Política en conexidad con la libertad personal del amparado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
106	Sentencia 2015 - 012358. Expediente 15-011545-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO. MARIA ELENA CASTRO MURILLO contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS (INS). Se rechaza de plano el recurso
107	Sentencia 2015 - 012359. Expediente 15-011556-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. COMUNÍQUESE.-
108	Sentencia 2015 - 012360. Expediente 15-011579-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE BARVA DE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y ordena dar curso al amparo, en todos sus extremos. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.
109	Sentencia 2015 - 012361. Expediente 15-011596-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra TRIBUNAL PENAL DE JUICIO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza por el fondo el recurso.
110	Sentencia 2015 - 012362. Expediente 15-011598-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ÁREAS DE CONSERVACIÓN TORTUGUERO, SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN. Se rechaza de plano el recurso.
111	Sentencia 2015 - 012363. Expediente 15-011599-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Estése el recurrente a lo resuelto por este Tribunal mediante

	sentencias número 2015008146 de las diez horas cinco minutos del cinco de junio de dos mil quince y número 2015009806 de las quince horas cinco minutos del treinta de junio de dos mil quince.
112	Sentencia 2015 - 012364. Expediente 15-011608-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE COBRO Y CIVIL DE MENOR CUANTÍA DE PUNTARENAS, PODER JUDICIAL. Se rechaza de plano el recurso.
113	Sentencia 2015 - 012365. Expediente 15-011618-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Estése el recurrente a lo resuelto por esta Sala en la sentencia número 2015-09433 de las 9:05 horas del 26 de junio de 2015. El Magistrado Rueda salva el voto y ordena continuar la tramitación del amparo.
114	Sentencia 2015 - 012366. Expediente 15-011622-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE VILLA NUEVA, JUNTA DIRECTIVA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO VILLA NUEVA. Estése la recurrente, a lo resuelto por esta Sala en la sentencia número 2015-09467 de las nueve horas cinco minutos del veintiséis de junio de dos mil quince, en cuanto a la acusada suspensión del servicio público de agua potable que le brinda la Asociación recurrida y sobre el presunto trato discriminatorio que se alega en este asunto. Se rechaza de plano el recurso respecto de los demás extremos alegados.
115	Sentencia 2015 - 012367. Expediente 15-011642-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se rechaza de plano el recurso
116	Sentencia 2015 - 012368. Expediente 15-011646-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA Y NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL MAX PERALTA. Se rechaza por el fondo el recurso en lo referente a la procedencia, legalidad y oportunidad de la medida cautelar aplicada al recurrente. En lo demás, se da curso al amparo.
117	Sentencia 2015 - 012369. Expediente 15-011666-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE TRABAJO DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho, Cruz Castro y Hernández López salvan el voto y ordenan dar curso al amparo. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.
118	Sentencia 2015 - 012370. Expediente 15-011667-0007-CO. A las catorce horas

	con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. Se rechaza de plano el recurso.
119	Sentencia 2015 - 012371. Expediente 15-011668-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE LIMÓN. Se rechaza de plano el recurso.
120	Sentencia 2015 - 012372. Expediente 15-011686-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
121	Sentencia 2015 - 012373. Expediente 15-011693-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL FONDO DE SUBSIDIOS PARA LA VIVIENDA DEL BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone separada. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto en lo que respecta al derecho a una justicia administrativa pronta y cumplida
122	Sentencia 2015 - 012374. Expediente 15-011703-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO NOTARIAL. Se rechaza de plano el recurso.
123	Sentencia 2015 - 012375. Expediente 15-011705-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se rechaza de plano el recurso.
124	Sentencia 2015 - 012376. Expediente 15-011713-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.-
125	Sentencia 2015 - 012377. Expediente 15-011714-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA. Estése el recurrente a lo resuelto por esta Sala en sentencia 2015-012223 de las nueve horas cinco minutos del siete de agosto de dos mil quince.
126	Sentencia 2015 - 012378. Expediente 15-011718-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.-
127	Sentencia 2015 - 012379. Expediente 15-011721-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE OROTINA. Se

	rechaza por el fondo el recurso.-
128	Sentencia 2015 - 012380. Expediente 15-011723-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE FLORES DE HEREDIA. Se rechaza por el fondo el recurso.
129	Sentencia 2015 - 012381. Expediente 15-011724-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE NICOYA, GUANACASTE. Se rechaza por el fondo el recurso.-
130	Sentencia 2015 - 012382. Expediente 15-011727-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA CRUZ. Se rechaza por el fondo el recurso.-
131	Sentencia 2015 - 012383. Expediente 15-011729-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO. Se rechaza por el fondo el recurso.
132	Sentencia 2015 - 012384. Expediente 15-011733-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS. Se rechaza por el fondo el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.
133	Sentencia 2015 - 012385. Expediente 15-011734-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE ZARCERO. ALAJUELA. Se rechaza por el fondo el recurso.-
134	Sentencia 2015 - 012386. Expediente 15-011736-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE PEÑAS BLANCAS. Se rechaza por el fondo el recurso.
135	Sentencia 2015 - 012387. Expediente 15-011741-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA. Se rechaza por el fondo el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.
136	Sentencia 2015 - 012388. Expediente 15-011742-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA. Se rechaza por el fondo el recurso.-
137	Sentencia 2015 - 012389. Expediente 15-011743-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso.
138	Sentencia 2015 - 012390. Expediente 15-011745-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE ACOSTA. Se rechaza por el fondo el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.

139	Sentencia 2015 - 012391. Expediente 15-011750-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE TIBÁS. Se rechaza por el fondo el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.
140	Sentencia 2015 - 012392. Expediente 15-011751-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SANTA ANA, MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA. Se rechaza de plano el recurso.-
141	Sentencia 2015 - 012393. Expediente 15-011754-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES. Se rechaza por el fondo el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.
142	Sentencia 2015 - 012394. Expediente 15-011755-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE SAN RAMÓN. Se rechaza por el fondo el recurso.
143	Sentencia 2015 - 012395. Expediente 15-011756-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE PURISCAL. Se rechaza por el fondo el recurso.
144	Sentencia 2015 - 012396. Expediente 15-011757-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA. Se rechaza por el fondo el recurso.-
145	Sentencia 2015 - 012397. Expediente 15-011760-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE ASERRÍ. Se rechaza por el fondo el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.
146	Sentencia 2015 - 012398. Expediente 15-011765-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y ordenan dar curso al amparo. La Magistrada Hernández López pone nota.
147	Sentencia 2015 - 012399. Expediente 15-011767-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL. Se rechaza de plano el recurso.
148	Sentencia 2015 - 012400. Expediente 15-011770-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO CIVIL DE MAYOR CUANTÍA DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso en lo referente a la denuncia presentada contra la albacea del proceso sucesorio tramitado bajo expediente N° 04-001574-0638-CI y las resoluciones y actuaciones realizadas por el

	Juzgado Civil de Mayor Cuantía y los Tribunales Penales de Alajuela. Genérese una copia de los archivos electrónicos del escrito presentado, y agréguese al expediente número 08-012370-0007-CO, donde se resolverá lo que corresponda sobre el presunto incumplimiento de las órdenes impartidas por este Tribunal.
149	Sentencia 2015 - 012401. Expediente 15-011771-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS. Se rechaza de plano el recurso.
150	Sentencia 2015 - 012402. Expediente 15-011775-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Estése el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en la sentencia número 2014-012214 de las catorce horas cuarenta y cinco minutos del veintitrés de julio de dos mil catorce, en cuanto a su disconformidad con el desalojo administrativo tramitado en contra de la tutelada. Se rechaza de plano el recurso respecto de los demás extremos alegados.
151	Sentencia 2015 - 012403. Expediente 15-011779-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE JUSTICIA Y GRACIA. Se rechaza de plano el recurso.
152	Sentencia 2015 - 012404. Expediente 15-011791-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y ordena dar curso al amparo.
153	Sentencia 2015 - 012405. Expediente 15-011800-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE PUNTARENAS. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y ordena dar curso al amparo, en todos sus extremos. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.
154	Sentencia 2015 - 012406. Expediente 15-011808-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra FISCALÍA ADJUNTA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DELITOS SEXUALES. Se rechaza de plano el recurso.-
155	Sentencia 2015 - 012407. Expediente 15-011847-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra IMPORTADORA MONGE SOCIEDAD ANÓNIMA. Se rechaza de plano el recurso.-
156	Sentencia 2015 - 012408. Expediente 15-011865-0007-CO. A las catorce horas

	con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso
157	Sentencia 2015 - 012409. Expediente 15-011900-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SALUD DE CURRIDABAT. Se rechaza de plano el recurso.-
158	Sentencia 2015 - 012410. Expediente 15-011920-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. Se rechaza de plano el recurso.-
159	Sentencia 2015 - 012411. Expediente 15-011927-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE LA GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto, conforme lo indica en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Castillo Víquez pone nota en el penúltimo considerando de esta sentencia.

A las dieciséis horas con treinta y tres minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

Gilbert Armijo S.
Presidente